

Bogotá, D.C.

(540)

Señores

Aseguradora Solidaria de Colombia

Calle 100 No. 9A-45 Piso 12

mvillamizar@solidaria.com.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PÓLIZA No. 430 - 47 - 994000069449
ANEXO: 4, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA
LIQUIDACIÓN

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FDLSC-CTOI-1163-2024

Cordial saludo:

En atención a la liquidación del Contrato Interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1163-2024, cuyo objeto es:

“DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVRIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD”, se solicita la ampliación de la Póliza del asunto, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, hasta el 30 de junio de 2026.

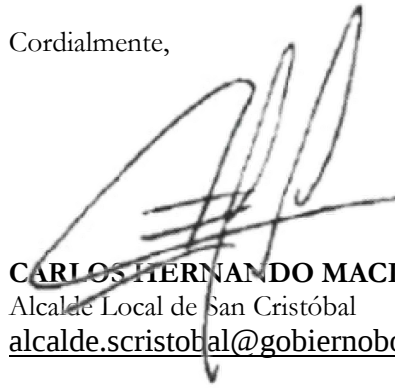
De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual establece:

“...Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato...”.

Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 Artículo 121, establece: “*Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)*.”

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,

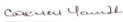


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

copia: juridico@institutoideal.gov.co
correoseguro@solidaria.com.co

Proyecto: Carmen Yanneth Fagua Cruz CPS-077-2026 
Revisó: Paola Chacón Hernández CPS-080-2026 
Aprobó: Oscar Armando Rendon Duque CPS-079-2026 